

**VISTOS:**

El Informe N° D000035-2024-MIDIS/PNPAIS-URRHH emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° D000092-2024-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la inclusión Social” – PAIS”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, publicado el 07 de setiembre de 2017, se constituye el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 108-2021-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo de SERVIR, adoptado en sesión N° 018-2021, mediante el cual se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) del Programa Nacional de Plataformas de Acción para la Inclusión Social (PAIS), el cual establece que el puesto de Ejecutivo de la Unidad de Plataformas de Servicios, está clasificado como Empleado de Confianza;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que *“los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante”*;

Que, a través de la Resolución Dirección Ejecutiva N° 000004-2023-MIDIS/PNPAIS-DE de fecha 31 de enero de 2023, se designa a la señora Carolina Ruth Valderrama Zamalloa en el puesto de confianza de Ejecutivo (a) de la Unidad de Plataformas de Servicios del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”.

Que, mediante Adenda N° 02 al Contrato Administrativo de Servicios N° 139-2022-PAIS/URRHH, se verifica que el servidor Gabriel Sebastián Hinojosa Castro, cuenta con contrato vigente hasta el 31 de marzo de 2024;

Que, con Informe N° D000035-2024MIDIS/PNPAIS-URRHH de fecha 22 de febrero de 2024, la Unidad de Recursos Humanos informa que la servidora Carolina Ruth Valderrama Zamallo solicita el goce de vacaciones, a partir del 26 de febrero de 2024 al 03 de marzo de 2024, motivo por el cual, existe una ausencia justificada en el puesto de Ejecutivo (a) de la Unidad de Plataformas de Servicios; por lo que solicita se emita el acto resolutorio de designación temporal de funciones del Ejecutivo (a) de la Unidad de Plataformas de Servicios, a favor del servidor Gabriel Sebastián Hinojosa Castro, en adición a sus funciones de Coordinador de Infraestructura;

Que, mediante el Informe N° D000092-2024-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que, en mérito a lo opinado por la Unidad de Recursos Humanos y al amparo del literal I) del artículo 10 del MOP del Programa Nacional PAIS, resulta viable que el Director Ejecutivo, en su condición de máxima autoridad ejecutiva y administrativa, emita el acto resolutorio que designe temporalmente las funciones de Ejecutivo (a) de la Unidad de Plataformas



de Servicios al servidor Gabriel Sebastián Hinojosa Castro, en adición a sus funciones de Coordinador de Infraestructura;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, y de la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Designar** temporalmente las funciones de Ejecutivo (a) de la Unidad de Plataformas de Servicios, al servidor Gabriel Sebastián Hinojosa Castro, a partir del 26 de febrero de 2024 hasta el 03 de marzo de 2024, en adición a sus funciones de Coordinador de Infraestructura.

**Artículo 2°.- Encargar** a la Unidad de Administración las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución al citado servidor, a las unidades orgánicas, unidades territoriales, así como al Coordinador Técnico del Programa.

**Artículo 3°.- Encargar** a la Unidad de Comunicación e Imagen disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

**Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**FIDEL PINTADO PASAPERA**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
PROGRAMA NACIONAL PAIS

Exp. N°: UPS00020240000110

